UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 002 -2022-UNSCH-AU

Ayacucho, 24 AGO 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1658-2021-R del Rectorado y el Memorando Nº 52-2021-CEU/UNSCH del Comité Electoral Universitario sobre desarrollo y resultados del proceso electoral 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables;

Que, en armonía con el artículo 19º, numeral 19.6 de las Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas, aprobadas por Resolución del Consejo Directivo Nº 158-2019-SUNEDU-CD, el Comité Electoral Universitario elabora, en el más breve plazo, un informe en el que da constancia del desarrollo del proceso electoral. Dicho informe es puesto en conocimiento de la Asamblea Universitaria y es difundido en el portal institucional de la universidad;

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 004-2020-UNSCH-AU, de fecha 23 de noviembre de 2020, se constituyó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 06 de noviembre de 2020 al 05 de noviembre de 2021;

Que, a través del Memorando Nº 52-2021-CEU/UNSCH, de fecha 11 de octubre de 2021, el Comité Electoral Universitario ha presentado el Informe Nº 002-2021/UNSCH-CEU sobre el desarrollo y resultados del proceso electoral 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 57º, numeral 57.10 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 266º, numeral 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 17 de agosto de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 002 -2022-UNSCH-AU

RESUELVE:

Artículo 1º.- TOMAR conocimiento del Informe Nº 002-2021/UNSCH-CEU sobre el desarrollo y resultados del proceso electoral 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, presentado por el Comité Electoral Universitario.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Comité Electoral Universitario
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods